Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DAD Nº 17/2017

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla Nº 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Ha)
Región del Biobío	Caleta Cocholgue	Tomé	263,16

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en la Carta Base **PLANO VIII-03-SSP, Esc. 1:20.000, Datum WGS-84**. cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla Nº 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	36º	36′	22.79″	072º	58′	43.20″
B	36º	34′	57.28″	073º	00′	08.15″
C	36º	34′	52.99″	073º	00′	00.28″

Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84.

DESLINDES:

Trazo		Metros	
A	**B**	3377.39	
B	**C**	236.19	
C	**A**	4447.95	Por Línea de Baja Marea

Figura Nº 1. Solicitud de área de manejo AMERB Caleta Cocholgue

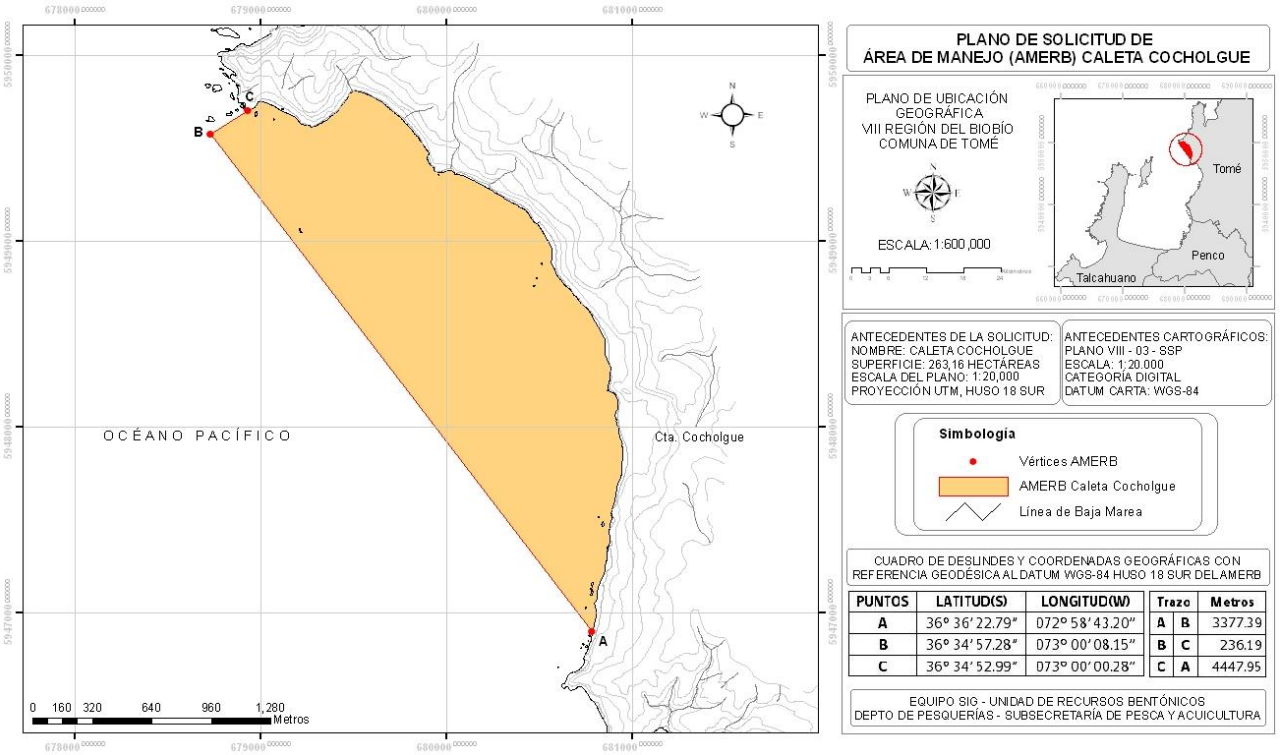

b) Antecedentes Administrativos:

<u>De la propuesta de decreto:</u>

El Sindicato De Trabajadoras Independientes, Algueras, Charquiadoras Y Mariscadoras Caleta Cocholgue Tome, solicita inicio de trámite para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Caleta Cocholgue,** comuna de Tomé, mediante ingreso de Carta de Pescadores (C.I. 12183 del 28/11/2006), posteriormente se elabora el informe de coordenadas N° 57/2007 estableciendo las coordenadas geográficas, superficie y figura del sector, posteriormente se regulariza cartográficamente el sector mediante informe de coordenadas Nº 09 del 22 de Enero de 2013.

Del Consejo Zonal de Pesca:

La Subsecretaría solicita emitir informe técnico respecto de la solicitud de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca de la Región VIII del Biobío, mediante Oficio ORD. N° 264 del 28/01/2013, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región del Biobío, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, según oficio COZOPE ORD. Nº 23 de 01/ABR/2013, dando cumpliendo a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo una respuesta favorable por parte del Consejo Zonal de Pesca VIII Región del Biobío, Memorándum DZP III N° 250 del 16/10/2013 (C.I N° 12907 del 17/10/2013).

De la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas:

Así mismo, la Subsecretaría solicita pronunciamiento respecto de la solicitud de Área de Manejo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) mediante oficio ORD SSPA Nº 241 de fecha 28/01/2014 conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo y posteriormente, la cual se pronuncia favorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 2120 del 19/05/2014 (C.I. 5648 del 26/05/2014) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afecta lugares de fondeo.

Consultas internas (Acuicultura y ECMPO):

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), lo cual no se registra sobreposición respecto de la solicitud de ampliación de la AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Caleta Cocholgue**, Región de Biobío de manera cronológica.

Tabla Nº 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
SINDICATO DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES, ALGUERAS, CHARQUIADORAS Y MARISCADORAS CALETA COCHOLGUE TOME	Carta de Pescadores Artesanales	01/Noviembre/2006	Solicita inicio de trámite para propuesta de Decreto en el Área de Manejo **Caleta Cocholgue (C.I. 12183; 28/11/2006).**
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. Nº 57	28/Septiembre/2007	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área **Caleta Cocholgue.**
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. Nº 32	16/Mayo/2012	Regularización Cartográfica para la propuesta de decreto Sector **Caleta Cocholgue**, para dar continuidad a su tramitación.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 77	18/Mayo/2012	La Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, la propuesta de decreto de área de manejo sector **Caleta Cocholgue**. Consulta realizada al Departamento de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 78	18/Mayo/2012	La Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y la propuesta de decreto de área de manejo sector **Caleta Cocholgue**, consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 105	30/Mayo/2012	El departamento de Coordinación Pesquera (D.C.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la propuesta de decreto de área de manejo sector **Caleta Cocholgue**.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (D.A.C) N° 772	07/Agosto/2012	Dpto. de Acuicultura informa que la propuesta de decreto de área de manejo sector **Caleta Cocholgue** no presenta sobreposición con solicitudes de acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. Nº 09	22/Enero/2013	Regularización Cartográfica para el Sector **Caleta Cocholgue**., Cambian Coordenadas, Deslindes Y Superficie.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. Nº 264	28/Enero/2013	Solicita al Presidente del Consejo Zonal de Pesca Región del Biobío, emisión de informe técnico para la propuesta de decreto de área de manejo del sector **Caleta Cocholgue**, Región del Biobío, para el establecimiento del decreto de disponibilidad de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA VIII REGION DEL BIOBIO	Memorándum DZP III Nº 250/2013	16/Octubre/2013	El Consejo Zonal de Pesca, Región del Biobío aprueba el establecimiento de la propuesta de decreto de área de manejo del sector **Caleta Cocholgue** para manejo y explotación de recursos bentónicos. **(C.I 12907; 17/10/2013)**.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. Nº 241	28/Enero/2014	Solicita a SS. FF. AA. pronunciamiento respecto a la propuesta de decreto de área de manejo AMERB Caleta Cocholgue, Región del Biobío.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 2120	19/Mayo/2014	SS. FF. AA. (M) opina favorable respecto a la propuesta de decreto de área de manejo AMERB **Caleta Cocholgue**, con observaciones. **(C.I. 5648; 26/05/2014).**
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 127	25/Mayo/2017	Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y para la propuesta de decreto de área de manejo AMERB **Caleta Cocholgue**, consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 295	06/Junio/2017	La División de Desarrollo Pesquero (D.D.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la propuesta de decreto de área de manejo AMERB **Caleta Cocholgue.**

c) Antecedentes Pesqueros

El Director Zonal de Pesca Región del Biobío oficia al Servicio Nacional de Pesca IV Región SERNAPESCA (ORD. N° 023/2013) aprueba el establecimiento de la AMERB solicitada con la sugerencia que se realicen acciones de coordinación, con la totalidad de las organizaciones de la caleta, a fin de establecer un convenio de uso en forma colectiva con las organizaciones, mientras que CONADI no responde la consulta y por lo tanto al no remitir sus respuestas en el plazo de 1 mes, se considera favorable su opinión para efectos del análisis, tal cual se señala en el artículo 5º del Título II del Reglamento Nº 355 sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/08/1995.

El establecimiento del sector solicitado corresponde a una continuidad geográfica con alta producción de recursos bentónicos, adyacente hacia el norte de áreas decretadas como Montecristo

Decreto MINECON Nº 32 de fecha 14/ENE/2013, con especies como Chicoria del Mar, Luga Negra y hacia el sur del área decretada Cocholgue (06 º Seguimiento aprobado; Decreto MINECON Nº 729 del 01/DIC/1997) con especies como Erizo y Loco, Además, considerando la conformación de la costa, permite inferir la distribución de una extensa población de tales recursos bentónicos.

Por este motivo se hace necesario el establecimiento del área de manejo a fin de mantener los espacios geográficos que mantienen las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura**: El sector **Caleta Cocholgue** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.O.T. Nº 988 del 05 de Julio de 2012.

- **ECMPO**: El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.D.P. Nº 295 del 06 de Junio del 2017.

  Adicionalmente esta unidad SIG Bentónicos no registra solicitudes ECMPO para la región de Biobío situación que se verifica en el Servidor de Mapas de la Subpesca con fecha 28 de Septiembre del 2017.

- **Reservas Marinas u Otros**: Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Caleta Cocholgue**, Comuna de Tomé, Región del Biobío, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Septiembre de 2017